



**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

Mendoza 2905 - P.1°- SANTA FE – TEL/FAX: (0342) 45 7-3722/3725

Correo Electrónico: [dsum@santafe.gov.ar](mailto:dsum@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACION PUBLICA N°61/10

EXPEDIENTE N°00201-0140437-2

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, CON DESTINO A LOS BOMBEROS ZAPADORES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

**CAPITULO 1  
ASPECTOS GENERALES**

**1.1 ADQUISICION DEL PLIEGO**

El precio de venta del Pliego es de pesos doscientos treinta (\$ 230), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Importe
1	Cascos	\$ 80,00
2	Capuchas	\$ 30,00
3	Guantes	\$ 40,00
4	Botas	\$ 80,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 230,00</b>

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 – Piso 1 – (3000) Santa Fe hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Giro Postal:** a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – Mendoza 2905 - Piso 1 – (3000) Santa Fe.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas. CUIT: 30-99900735-6, del Ministerio de Economía
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 21349/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599002134903/8 a la orden de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, sita en calle Mendoza 2905 Piso 1° de la ciudad de Santa Fe, medi ante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

**1.2 REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto provincial N° 5100/55, 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56; el Presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105.

**1.3 JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la Gestión.

**CAPITULO 2  
PROCEDIMIENTO LICITATORIO****2.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la Licitación -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego.

El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

**2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

**2.3 IMPUGNACION**

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

**2.4 NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58-, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DPCyGB, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta.

Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la DPCyGB en la forma indicada en el párrafo anterior.

**2.5 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 13 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes: Mendoza 2905 - Primer Piso de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes, plazo con el que cuenta para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

**2.6 REVOCAION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto esta Licitación sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

**CAPITULO 3  
DE LOS OFERENTES****3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica,

acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

**A. Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
7. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya es caso de resultar adjudicatarias.
8. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DPCyGB no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

### **3.2 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

### **4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3 COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.4 IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español. Los documentos en idioma extranjero se acompañarán con la pertinente traducción efectuada por un Traductor Público Nacional matriculado. Los documentos expedidos por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente

legalizados por el Consulado Argentino correspondiente y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

La apostilla o legalización única (Convenio de La Haya, 05.10.1961, Ley Nacional 23.458) suple y tiene el mismo efecto que la legalización requerida precedentemente. En caso de duda, prevalecerá la versión en idioma español.

#### **4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia.
  - B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.
  - C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
  - D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
  - E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Provincia se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
  - F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas o Suplementarias, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

#### **4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N°12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Si se trata de una empresa industrial: constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos

personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
6. Tasa Retributiva de Servicios \$ 54 -.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro S.A, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
10. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota en carácter de declaración jurada acreditando la condición del oferente en la cadena de comercialización, según lo requerido en el apartado E del Anexo I.
13. Certificados de Norma NFPA o ISO, en original o copia legalizada, según lo requerido en el apartado 2 de los Anexos II, III, IV y V.
14. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## **5.2 OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá cotizar en pesos, por unidad y por renglón. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Estado Provincial.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que resulte más conveniente para la Provincia de acuerdo al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, el cual contemplará el valor del importe ofertado, y las características técnicas de las ofertas.

### **6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION:**

La Provincia se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20% las cantidades solicitadas

a los mismos precios y condiciones cotizados.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 FORMAS DE CONSTITUCION**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las formas previstas en el art. 21 del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos.

En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

### **7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el apartado 7.1 FORMAS DE CONSTITUCIÓN.

### **7.3 GARANTIA DE LA ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se efectuará en el Departamento Logística D-4 Policía de la Provincia de Santa Fe sito en calle Urquiza y José Hernández de la ciudad de Santa Fe, libre de todo gasto para el Estado, de la siguiente manera: dos (2) entregas, cada una, de un veinticinco por ciento (25 %) como mínimo de cada renglón adjudicado dentro del plazo máximo de treinta (30) y sesenta (60) días, respectivamente; y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro del plazo máximo de noventa (90) días. Los plazos establecidos serán computados en días corridos a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

### **8.2 TALLES, NUMEROS Y MEDIDAS**

Los talles, números y medidas correspondientes a cada uno de los renglones adjudicados serán suministrados mediante notificación fehaciente a la empresa adjudicataria, conjuntamente con la Orden de Provisión.

### **8.3 FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales con facturaciones parciales. El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cada plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1<sup>0</sup>/100) diario del monto total

cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los Artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N°2809/79.

**INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS:**

Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes

Mendoza 2905 - P.1° - SANTA FE.

Tel: (0342) 457-3725/3722.

Correo Electrónico: [dsum@santafe.gov.ar](mailto:dsum@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

DIVISION APROVISIONAMIENTO, 23 de Noviembre de 2010.  
ms

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES  
MINISTERIO DE ECONOMIA

**ANEXO I**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
1	200	Casco para bombero, según Anexo II.
2	400	Capucha ignífuga, según Anexo III.
3	400	Par de guantes para bombero, según Anexo IV.
4	400	Par de Botas para bombero, según Anexo V.

**NOTA:** Todos los bienes deberán ser nuevos y sin uso.

**REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:****A. MARCA:**

Se deberá especificar marca de los bienes que serán provistos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo de los mismos.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los bienes cotizados que permitan su identificación, conforme la modalidad de mercado.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

**B. DESCRIPCION TECNICA**

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados, anexando folletos ilustrativos si existieran. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

**C. GARANTIA:**

Se deberá determinar el período de garantía técnica contra defectos de fabricación, el que no podrá ser inferior a doce (12) meses.

La sola presentación de oferta implicará que el bien contará al menos con ese período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Provincia.

La garantía implicará la reposición del elemento que presente fallas, sin costo adicional para la Provincia por traslado o por todo otro gasto que resulte necesario. Si el adjudicatario ha sido fehacientemente notificado y el inconveniente denunciado no es solucionado adecuadamente, se extenderá automáticamente el período de garantía de los bienes adjudicados, por un período igual al doble del transcurrido desde que se produjo el aviso hasta que sea solucionado.

**D. MUESTRAS:**

Se deberá presentar en calidad de muestra una (1) unidad por cada elemento ofrecido, tanto de la oferta básica como de las alternativas.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes **hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior al de la apertura de las ofertas.**

Las muestras presentadas deberán indicar en parte visible, mediante rótulo, la contratación y el renglón (con sus alternativas) correspondiente, y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentren destinadas (art. 15° - Decreto N° 2809/79).

El remito de entrega se deberá confeccionar por triplicado. El original, con su correspondiente constancia de recepción, quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar su reintegro.

La falta de presentación de las muestras en cantidades, condiciones y plazos establecidos en el presente apartado será considerada causal de desestimación.

El costo de los análisis y otras evaluaciones técnicas, si correspondieren, estarán a cargo del oferente.

**E. UBICACIÓN EN LA CADENA DE COMERCIALIZACION:**

Se deberá indicar claramente su ubicación en la cadena de comercialización ( por ejemplo: fabricante, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, etc.)

En el caso de ser distribuidor o representante, deberá acreditar dicha condición a través de carta de autorización o representación del fabricante para comercializar en el país. Las cartas de autorización o representación expedidas en el extranjero deberán estar debidamente apostilladas o, en su defecto, con sello notarial del país de origen y consularizado, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.4.

**ANEXO II**  
**CASCO DE BOMBERO**

**1. CARACTERÍSTICAS**

- El modelo o diseño deberá ser de tipo americano contemporáneo sencillo, -nervio central y ala posterior mediana- para mantener un grado de uniformidad con los cascos actualmente en uso en los servicios.
- Estará fabricado con capa exterior de alta resistencia mecánica y térmica de termoplásticos tales como PEI (polieterimida), o polímeros reforzados en fibra de vidrio de similar performance, siempre que cumplan con los valores de ensayos exigidos en la normativa internacional aplicable, con acabado superficial de alto brillo, resistente a ralladuras y a la radiación ultravioleta, en color negro, con banda reflectiva adhesiva en la corona de color contrastante, burlete de protección de contorno del ala, gancho metálico tipo D para colgar el casco; capa interna de absorción de impactos de uretano; el sistema de sujeción del conjunto y ajuste a contorno de cabeza estará compuesto por corona de soporte de nylon de 6 puntos, banda regulable con seguro de suspensión tipo ratchet, almohadilla frontal, barbijo regulable en longitud con hebilla de liberación rápida, protector facial de plástico resistente a alto impacto en polipropileno-copolimero endurecido, policarbonato o material de resistencia superior, pivotante y con montura ajustable, protector de cuello y nuca confeccionado en tejido técnico resistente al fuego clase Advance o de superior performance.

**2. CERTIFICACION**

El producto deberá presentar certificación de la norma NFPA 1971 edición vigente otorgada por organismo de certificación internacional reconocido (UL - Underwrites Laboratorios-) para asegurar la calidad.

**ANEXO III****CAPUCHA IGNIFUGA****1. CARACTERÍSTICAS**

- De tejido técnico de punto, tipo anatómico, de fibra o mezclas de fibras inherentemente ignifugas, tales como mezclas de 20% Nomex / 80% Lenzing FR, o combinaciones de fibras aramídicas de similares prestaciones, confeccionado en doble capa y cosida íntegramente con hilo de Nomex.
- Deberá poseer abertura circular reforzada con elástico de 1 cm. de ancho suficiente para permitir la buena visión y colocación de máscara de respirador autónomo (SCBA). Esta abertura deberá mantener su forma original luego de repetidos usos y lavados; así como también un refuerzo en el borde inferior de 1,5 cm. de ancho construido con el mismo tejido ignífugo, cosido con costuras reforzadas.
- Deberá ofrecer protección de cara, cuello, parte superior de pecho y parcial de hombros. El largo total de la capucha deberá ser de 35 cm. como mínimo, medida tomada desde la costura superior de la frente (por encima de la abertura circular) hasta el refuerzo del borde inferior.

**2. CERTIFICACION**

El producto deberá presentar certificación de la norma NFPA 1971 edición vigente otorgada por organismo de certificación internacional reconocido (UL - Underwrites Laboratorios-) para asegurar la calidad del tejido y confección.

**ANEXO IV****GUANTES DE BOMBERO****1. CARACTERÍSTICAS**

- Confeccionados en diseño ergonómico, con capa exterior en cuero con tratamiento ignífugo e hidrófugo para no permitir la penetración del agua y forro interior para evitar la transmisión de altas temperaturas. El puño será de tipo elastizado de Kevlar. Deberá estar cocido íntegramente con hilo ignífugo de Nomex.

**2. CERTIFICACION**

Para verificar la calidad del producto, será requisito adicional, que el fabricante cuente con certificación ISO 9001 (edición 2000), para asegurar los procedimientos de control de calidad en la fabricación de las prendas de protección. Se deberá presentar una copia vigente de dicha certificación otorgada por un ente de certificación independiente idóneo, con acreditación internacional y debidamente autorizado a tal fin.

**ANEXO V**  
**BOTAS DE BOMBERO**

**1. CARACTERÍSTICAS**

- Deberán ser de color negro con refuerzos en colores contrastantes, de calce anatómico y amplio, con suela, capellada y caña, fabricadas en goma vulcanizada a base de mezclas de compuestos de elastómeros naturales y sintéticos para asegurar que sea flexible y estable a altas temperaturas y excelentes propiedades físicas y mecánicas. Poseerán plantilla y puntera de acero inoxidable resistentes a la perforación. Los refuerzos estarán como mínimo en puntera y talón y será deseable todo otro detalle de refuerzo adicional que mejora la performance del calzado ofrecido tales como refuerzos de tobillo, de parte delantera de caña (en tibia y metatarso), etc. Contarán en todos los casos con telas interiores de refuerzo al corte y punzonado, y para mayor confort del usuario. Tendrán anillas en la parte alta de la caña para un calce rápido y bandas traseras reflectantes. La suela exterior será de alta resistencia a la abrasión y diseñada bajo un patrón de labrado antideslizante para mejor agarre a cualquier condición de piso especialmente en superficies lisas y con humedad, con diseño auto-expulsante de piedras y barro para evitar la acumulación de material logrando un caminar más cómodo. Deberán presentar excelentes prestaciones en cuanto a aislamiento eléctrico.

**2. CERTIFICACION**

Para verificar la calidad del producto, será requisito adicional, que el fabricante cuente con certificación ISO 9001 (edición 2000), para asegurar los procedimientos de control de calidad en la fabricación de las prendas de protección. Se deberá presentar una copia vigente de dicha certificación otorgada por un ente de certificación independiente idóneo, con acreditación internacional y debidamente autorizado a tal fin.